EL COORDINADOR DEL GRUPO DE CONTRATACIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO

CERTIFICA

Que la empresa **TACHYON CONSULTORES S.A.S** identificada con Nit. 900.247.322-2 suscribió con la **AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO,** identificada con Nit. 900.334.265-3 el siguiente contrato:

CONTRATO NO.:	80 del 7 de mayo de 2020**.**
MODALIDAD DE CONTRATO:	Prestación de Servicios.
OBJETO:	Prestar servicios profesionales especializados a la Agencia Nacional del Espectro – ANE – para que de conformidad con las funciones de la Subdirección de Gestión y Planeación Técnica del Espectro apoye a la Entidad en la definición de los parámetros de valoración por el derecho al uso del espectro radioeléctrico en la banda de 3500 MHz.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:	**1.** Brindar soporte técnico profesional especializado a la Agencia Nacional del Espectro – ANE- bajo la coordinación de la Subdirección de Gestión y Planeación Técnica del Espectro, apoyando en la elaboración de un análisis que contenga las comparaciones entre los precios finales pagados por los asignatarios de la banda de 3.5GHz, como resultado de los procesos de asignación llevados a cabo en otros países y la identificación de los parámetros que permita la comparación de los resultados. **2.** Brindar apoyo a la Agencia Nacional del Espectro – ANE- en la formulación y elaboración de un modelo que permita identificar los parámetros de valoración del espectro en la banda de 3.5GHz para Colombia bajo los lineamientos de la Subdirección de Gestión y Planeación Técnica del Espectro. **3.** Brindar apoyo a la Agencia Nacional del Espectro – ANE- y al equipo de trabajo de la Subdirección de Gestión y Planeación Técnica del Espectro en la revisión y análisis de los documentos técnicos que resulten del apoyo para la construcción del modelo que permita identificar los parámetros de valoración del espectro de la banda de 3.5GHz bajo la coordinación de la Subdirectora de Gestión y Planeación Técnica del Espectro. **4.** Brindar apoyo técnico profesional especializado en la elaboración de informes y respuestas que deban ser presentados ante diferentes instancias al interior de la ANE y en el MinTIC teniendo en cuenta el trabajo conjunto realizado con los profesionales de la Subdirección de Gestión y Planeación Técnica del Espectro y siguiendo los lineamientos definidos por la Subdirectora de Gestión y Planeación Técnica del Espectro. **5.** Asistir a las reuniones o presentaciones cuando sean citadas por el supervisor del contrato. **6.** Presentar, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, para aprobación del supervisor del contrato, un informe en medio físico o archivo

	digital que contenga la relación detallada de las actividades ejecutadas, junto a los soportes, actas, correos electrónicos y demás, que evidencien el cumplimiento en la ejecución del objeto contractual y sus obligaciones. **7.** Entregar durante la ejecución del contrato, la certificación emitida por el representante legal o el revisor fiscal, en la que conste que el contratista cumple con la normativa nacional vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo. **8.** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean pertinentes para la óptima ejecución del mismo y todas aquellas emanadas de la naturaleza y esencia del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, la propuesta presentada y el anexo complementario, el cual hará parte integral del contrato.
VALOR:	**DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES M/CTE ($224.000.000)** incluidos los tributos a que haya lugar.
PLAZO:	Desde la suscripción del acta de inicio del contrato por el contratista y el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el 31 de diciembre de 2020.
FECHA DE INICIO:	8 de mayo de 2020.
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 de diciembre de 2020
ESTADO:	Terminado.

De conformidad con la información suministrada por la supervisora del contrato Diana Paola Morales Mora, mediante correo electrónico de fecha 27 de enero de 2021, a continuación se describen los ocho (8) entregables del contrato:

I. Informe 1: Apoyo brindado a la Subdirección de Gestión y Planeación Técnica del Espectro de la ANE en la fase de identificación de las metodologías de benchmark internacional y modelo de flujo de caja descontado.

II. Informe 2: Apoyo dado a la Subdirección de Gestión y Planeación Técnica del Espectro de la ANE en la identificación de los resultados en el benchmark internacional relacionados con los precios pagados por operador, duración de la licencia y obligaciones asociadas al permiso por uso de espectro.

III. Informe 3: Apoyo dado a la Subdirección de Gestión y Planeación Técnica del Espectro de la ANE en la identificación de los parámetros de valoración para la comparación de los resultados en el benchmark internacional.

IV. Informe 4: Apoyo brindado a la Subdirección de Gestión y Planeación Técnica del Espectro de la ANE en la identificación de los parámetros de valoración del espectro en la banda de 3.5GHz.

V. Informe 5: Apoyo brindado a la Subdirección de Gestión y Planeación Técnica del Espectro de la ANE en la identificación de los valores a utilizar para estimar los costos de inversión y los ingresos esperados de los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones móviles.

VI. Informe 6: Apoyo brindado a la Subdirección de Gestión y Planeación Técnica del Espectro de la ANE en la identificación de los valores a utilizar para estimar usuarios, tráfico, ingresos y dimensionamiento de las redes.

VII. Informe 7: Apoyo brindado a la Subdirección de Gestión y Planeación Técnica del Espectro de la ANE en la identificación de la metodología a utilizar en el análisis de sensibilidad del modelo.

VIII. Informe 8: Apoyo brindado a la Subdirección de Gestión y Planeación Técnica del Espectro de la ANE en la identificación de los supuestos para la definición de los parámetros de valoración.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado y se firma en Bogotá D.C., el 28 de enero de 2021 bajo los bajo los parámetros establecidos en el Decreto 1287 de 2020, concordante con lo establecido en la Resolución de la **ANE** Nro. 005 del 15 de enero de 2021.

Firmado digitalmente por ANIBAL ANDRES ARROYO LEON

ANIBAL ANDRÉS ARROYO LEÓN
COORDINADOR GRUPO CONTRATACIÓN

Elaboró: Katherine Majey Matallana – Profesional Universitario Grupo de Contratación.